

pital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2021 que nombra al Dr. José Vega Espailat Segundo Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.—
G. O. Nº 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2021.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Doctor José Vega Espailat queda nombrado Segundo Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2023 que nombra a los señores Licenciados Hipólito Herrera Billini y Damián Báez B. miembros de la Comisión Revisora de los Códigos Penal y de Procedimiento Criminal.— G. O. Nº 6136, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2023.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Licenciados Hipólito Herrera Billini y Damián Báez B. quedan nombrados miembros de la Comisión Revisora de los Códigos Penal y de Procedimiento Criminal, establecida por Decreto Nº 68, del 10 de junio de 1942,

en sustitución de los Licenciados Leoncio Ramos y Armando Oscar Pacheco, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2024 que nombra al Lic. Gustavo Julio Henríquez Plenipotenciario para suscribir en nombre del Gobierno de la República Dominicana el Convenio Radiotelegráfico con los Estados Unidos Mexicanos.—
G. O. N^o 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Licenciado Gustavo Julio Henríquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos, queda designado Plenipotenciario para que, con los Plenipotenciarios que designe el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscriba, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio Radiotelegráfico concluido entre ambos países.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2025 que modifica el artículo 2 del Decreto N^o 1168 del 26 de Mayo de 1943, sobre Control del Papel.— G. O. N^o 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2025.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49